



**ESTATUTOS DE LA
COALICIÓN DE KERN
CONSEJO DE GOBERNANZA**

ESTATUTOS DE EL CONSEJO DE GOBERNANZA

Artículo I NOMBRE Y PROPÓSITO

Sección 1. Nombre: El nombre de la organización será Consejo de Gobierno de la Coalición de Kern, en adelante "Consejo".

Sección 2. Propósito: El Consejo se establece para revisar y seleccionar propuestas de proyectos bajo la Coalición Kern, garantizando el cumplimiento a las métricas de California Jobs First, sembrar economías regionales que sean equitativas, climáticamente avanzadas, y proporcionar puestos de trabajo de alta calidad que sean deseables para las comunidades.

Artículo II MEMBRESÍA

Sección 1. Composición: El Consejo estará compuesto por un mínimo de diecisiete (17) representantes electos. Los representantes serán elegidos por votación pública o por designación. El Consejo está compuesto por una representación de cada subregión en los siguientes recuentos:

- Subregión Central - 5 miembros
- Subregión Este - 3 miembros
- Subregión Norte - 3 miembros
- Subregión Sur - 3 miembros
- Subregión Oeste - 3 miembros

Sección 2. Elegibilidad: La membresía del Consejo está abierta a representantes de organizaciones y partes interesadas que tengan un interés personal en promover los objetivos de CA Jobs First y las comunidades que representan. Cada representante debe seguir viviendo, ser voluntario activo y/o trabajar en la subregión que representa. Cada miembro debe notificar a la Coalición de Kern dentro de 10 días hábiles en el caso de un cambio en su estado de calificación para asegurar que el miembro puede representar con precisión su respectiva subregión.

Cada miembro deberá firmar y adherirse al Acuerdo sobre el Código de Conducta del Consejo de Gobernanza, una vez adoptado.

Las organizaciones y grupos de partes interesadas que se desea incluir en el Consejo son organizaciones comunitarias/confesionales, gubernamentales, industriales, laborales, de desarrollo de la mano de obra y otros grupos de partes interesadas identificados a través del compromiso de la comunidad. Incluidos, entre otros, los grupos marginados que actualmente no están representados.

Sección 3. Vacantes: El Consejo podrá declarar vacante el cargo de un miembro si éste dimite o es destituido del Consejo. En caso de vacante, se publicarán las candidaturas durante un mínimo de 30 días. El Consejo nombrará a un nuevo miembro del Consejo a partir de las candidaturas admisibles 30 días después del cierre de la publicación.

Sección 4. Responsabilidades: Se espera que los miembros asistan y participen activamente en las reuniones del Consejo debidamente convocadas y calendadas, contribuyan al proceso de revisión y selección de propuestas de proyectos, actúen en el mejor interés de los objetivos de Kern Coalition y, en última instancia, decidan qué proyectos se financian. Todos los participantes deberán cumplir el Código de conducta del Consejo de Gobernanza.

Sección 5. Violaciones del Código de Conducta: En caso de que un miembro del Consejo infrinja el Acuerdo sobre el Código de Conducta del Consejo de Gobernadores, éste podrá destituirlo y declarar vacante su cargo según lo dispuesto en el Artículo II Sección 3 "Vacantes".

Sección 6. Funcionarios: El Consejo nombrará, por votación en asamblea general, un Presidente y un Vicepresidente del Consejo por un período de un (1) año.

Sección 7. Responsabilidades del Presidente:

- a. El Presidente presidirá todas las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. En caso necesario, el Presidente podrá convocar reuniones extraordinarias con la debida antelación. (es decir, asuntos que deban tratarse antes de la siguiente reunión ordinaria programada).
- c. El Presidente coordinará con el CA Jobs First Coordinador/Director designado por KCCD en el desarrollo de las agendas de reuniones y mantenimiento de registros para el Consejo.
- d. El Presidente coordinará con el Coordinador/Director de CA Jobs First designado por KCCD para abordar la asistencia de los miembros del Consejo, la comunicación u otras preocupaciones que surjan.

- e. El Presidente coordinará la designación y comunicación de los comités ad hoc y del Consejo en su conjunto.
- f. El Presidente del Consejo deberá proporcionar actualizaciones periódicas a la CA Jobs First Coordinador / Director designado por KCCD, detallando el estado de las revisiones de propuestas de proyectos, proyectos seleccionados, y la utilización de los fondos asignados.

Sección 8. Responsabilidades del Vicepresidente:

- a. El Vicepresidente asumirá las responsabilidades del Presidente en su ausencia.

Artículo III
GOBERNANZA Y TOMA DE DECISIONES

Sección 1. Quórum: El quórum para llevar a cabo los asuntos del Consejo será de una mayoría (50% más 1) con un mínimo de 1 miembro de cada subregión presente para el quórum de los miembros del Consejo en funciones en ese momento. Las reuniones serán gobernadas por el Presidente, y el Vicepresidente si el Presidente no está presente, y cada acción será tomada por una primera y segunda por los miembros del Consejo, y luego discusión. Las decisiones y recomendaciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes en una reunión, siempre que haya quórum.

Sección 2. Conflictos de intereses: Los miembros con un conflicto de intereses real o potencial en una propuesta de proyecto concreta deberán revelar dicho conflicto y recusarse del proceso de toma de decisiones relacionado con dicha propuesta. Los miembros podrán hacer comentarios durante las aportaciones y la participación del público en la misma medida que los demás miembros del público, independientemente de cualquier posible conflicto. La no revelación puede dar lugar a la suspensión o destitución del Consejo según lo dispuesto en el Artículo II Sección 3 "Vacantes".

Sección 3. Votación: Cada miembro del Consejo dispondrá de un (1) voto y deberá estar presente para votar. No se permite el voto por poder.

Artículo IV **REUNIONES**

Sección 1. Reuniones ordinarias: El Consejo celebrará reuniones ordinarias con la debida antelación, al menos una vez al mes, y las reuniones adicionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Sección 2. Notificación: En el caso de las REUNIONES ORDINARIAMENTE PROGRAMADAS, la notificación de una reunión debidamente calendada se entregará a todos los miembros del consejo con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la reunión. La notificación de las reuniones extraordinarias deberá enviarse a todos los miembros del Consejo con un mínimo de 3 días hábiles de antelación.

Sección 3. Documentación de las reuniones: El Coordinador/Director de CA Jobs First designado por KCCD tomará asistencia y minutas en todas las Reuniones del Consejo y distribuirá minutas por correo electrónico a todos los Miembros del Consejo después de la conclusión de la reunión dentro de 5 días hábiles. Las actas contendrán todos los asuntos incluidos en el orden del día, los debates resumidos, las mociones y las votaciones. Todas las reuniones del Consejo y la correspondencia serán mantenidas por los Convocantes y estarán a disposición de los miembros del Consejo para su revisión. El Coordinador/Director de CA Jobs First designado por KCCD proporcionará las actas de la reunión para la revisión y aprobación del Consejo de Gobierno en la siguiente reunión de negocios programada.

Sección 4. Reuniones abiertas: Las reuniones del Consejo en las que se evaluarán las Propuestas de Proyectos estarán abiertas al público, y el Consejo brindará oportunidades para que el público aporte y participe, según corresponda.

Sección 5. Reuniones a puerta cerrada: El Consejo podrá celebrar reuniones a puerta cerrada para tratar asuntos relacionados con el Consejo y su estructura.

Sección 6. Reuniones por telecomunicaciones: Toda reunión del Consejo podrá celebrarse por conferencia telefónica o equipo de comunicación similar, siempre que todos los miembros del Consejo que participen en la reunión puedan comunicarse simultáneamente entre sí. Se considerará que todos los miembros del Consejo están presentes en dicha reunión y cuentan para el quórum.

Sección 7. Asistencia: Se espera que todos los miembros del consejo asistan a las reuniones del consejo debidamente convocadas y notificadas. Todos los miembros del consejo deben comunicar cualquier ausencia al Presidente o al Coordinador/Director de CA Jobs First

designado por el KCCD. Se tomará asistencia en todas las reuniones del Consejo y se registrará en las actas. El Presidente o el CA Jobs First Coordinador/Director designado por KCCD se pondrá en contacto con todos los miembros del consejo que no asistan e informará al Consejo a través de las actas de la reunión. En caso de que un miembro del consejo que no asista no tenga contacto con el CA Jobs First Coordinador/Director designado por KCCD , Presidente, o Vice Presidente por 14 días calendarios o más, el Consejo proveerá una notificación final de falta de asistencia.

Si el miembro del Consejo no mantiene contacto durante 14 días naturales a partir de la última notificación de falta de asistencia , el Consejo podrá declarar vacante el cargo del miembro según lo dispuesto en el Artículo II Sección 3 "Vacantes". El miembro podrá solicitar la reconsideración de la decisión del Consejo de declarar vacante el cargo en un plazo de 30 días.

En el caso de que un miembro del Consejo no asista a 3 reuniones consecutivas debidamente convocadas y notificadas, el Consejo podrá declarar vacante el cargo del miembro según lo dispuesto en el Artículo II Sección 3 "Vacantes", previa revisión y consideración entre los miembros del Consejo.

Sección 8. Materiales traducidos: Todos los materiales escritos serán traducidos al inglés y al español, así como a cualquier otro idioma necesario para la adecuada aportación y comprensión del público. Todos los materiales traducidos se pondrán a disposición al mismo tiempo que los documentos originales.

Artículo V

PROCESO DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Sección 1. Propuestas de proyectos Propuestas de proyectos: El Consejo establecerá las directrices para la presentación de propuestas de proyectos, incluidos el formato, el contenido y los plazos.

Sección 2. Criterios de evaluación Criterios de Evaluación: El Consejo desarrollará y mantendrá un conjunto de criterios basados en las métricas de California Jobs First para evaluar y puntuar las propuestas de proyectos, asegurando la alineación con los objetivos de la Coalición Kern.

Sección 3. Proceso de examen: El Consejo revisará y evaluará todas las propuestas de proyectos presentadas basándose en los criterios establecidos con el apoyo proporcionado por

los proveedores de asistencia técnica, y podrá solicitar información adicional a los solicitantes según sea necesario.

Sección 4. Selección: El Consejo seleccionará las propuestas de proyectos para su financiación basándose en las puntuaciones de la evaluación y en los recursos disponibles, garantizando la equidad, la inclusión, la transparencia y la imparcialidad en el proceso de toma de decisiones.

Sección 5. Asignación: El Consejo creará un conjunto compartido de directrices para la asignación equitativa e inclusiva de fondos basados en las métricas de California Jobs First. El Consejo determinará la asignación de fondos para las propuestas de proyectos aceptadas de conformidad con el conjunto compartido de directrices.

Artículo VI

TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

Sección 1. Transparencia: El Consejo funcionará con transparencia y responsabilidad, garantizando que la información, las decisiones y los informes pertinentes se pongan a disposición del público en un plazo de 14 días con la asistencia técnica proporcionada por el KCCD.

Artículo VII

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Sección 1. Proceso de enmienda: Estos estatutos podrán ser enmendados por una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros del Consejo actualmente en funciones, siempre que la decisión se tome en una reunión que haya sido convocada y debidamente notificada.

Sección 2. Notificación: Los miembros del Consejo recibirán notificación de las enmiendas propuestas, junto con el texto de los cambios propuestos, al menos 30 días naturales antes de la reunión.

Artículo VIII
DISOLUCIÓN

Sección 1. Proceso de disolución: En el caso de la disolución de la Coalición de Kern, el Consejo trabajará con el CA Jobs First Coordinador/Director designado por KCCD para asegurar una disposición ordenada de sus registros y el cumplimiento de las obligaciones restantes.

Artículo IX
RATIFICACIÓN

Sección 1. Ratificación: Estos estatutos serán ratificados y entrarán en vigor una vez aprobados por una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros del Consejo actualmente en funciones.

Sección 2. Aplicación: Una vez ratificados, estos estatutos regirán las operaciones y decisiones del Consejo de Gobierno de la Coalición Kern hasta el momento en que sean enmendados o revisados de acuerdo con las disposiciones aquí descritas.

Los presentes estatutos del Consejo de Gobierno de la Coalición California Kern quedan adoptados y ratificados el 30 de septiembre de 2024.